E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

**RESOLUCIÓN No. 062**
**(16 DE AGOSTO DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S".**

**LA GERENTE DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Nº 05 del 31 de Agosto de 2016 y la Resolución Nº 40 del 31 de Agosto de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo Nº 05 del 31 de Agosto de 2016 y la Resolución Nº 040 del 31 de Agosto de 2016, fue realizado el Estudio Previo por Subgerencia Administrativa y Financiera, para la apertura de la Convocatoria Pública Nº 007 DE 2022 cuyo objeto es la ***"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S"***, el cual fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el día 11 de agosto de 2022.

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

**RESOLUCIÓN No. 062**
**(16 DE AGOSTO DE 2022)**

Que para amparar el proceso de selección y el contrato que llegare a celebrarse se expidió por el área de presupuesto de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA la disponibilidad presupuestal, No. 731 de 22 de julio de 2022, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($98.375.127).

Que, atendiendo a la cuantía de la contratación y con el fin de garantizar las mejores condiciones económicas para satisfacer la necesidad de la entidad, la modalidad de selección que se adoptó para la escogencia del contratista fue la de Convocatoria Pública descrita en los artículos 36 y 37 del Acuerdo 005 del 31 de agosto de 2016.

Que el día 11 de agosto de 2022 se publicaron en el portal de contratación www.contratos.gov.co los Estudios Previos, los Términos de Referencia y el Aviso de la Convocatoria Pública Nº 007 DE 2022.

Que durante el término de traslado establecido para tal efecto en el Cronograma del Proceso, se recibió observación por parte de la firma solicitando la ampliación de la fecha de cierre, y en tal virtud, mediante Adenda No. 1 de fecha 11 de agosto de 2022 se modificó el cronograma inicial de la Convocatoria estableciendo como nueva fecha de cierre del proceso de selección el día 16 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la Adenda No. 1 de 2022, se efectuó el cierre de la convocatoria pública el día dieciséis (16) de agosto de 2022, a las 9:00 a.m., sin que se recibieran propuestas, tal y como consta la Plataforma Secop II.

Que ante la falta de ofertas la entidad se ve en la obligación de Declarar Desierto el Proceso de Selección correspondiente a la Convocatoria Publica No. 007-2022

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007 DE 2022,** CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "***INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y LEVELS S.A.S***", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la apertura de un nuevo proceso de selección, teniendo en consideración que persiste la necesidad de la entidad de contratar la interventoría objeto de la Convocatoria publica 007-2022.

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

**RESOLUCIÓN No. 062**
**(16 DE AGOSTO DE 2022)**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO** Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto de contratación de la ESE.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II y en la página web de la Entidad.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**
Gerente E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.

Proyectó: Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista